RESOLUCIÓN NÚMERO 028
(09 de enero de 2026)

Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-008-2025, cuyo objeto es: "SERVICIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA"

ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO (DEC. 300/25)
DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Duitama Apertura el proceso contractual de LICITACION PUBLICA Nº LIC-008-2025 cuyo objeto es "SERVICIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA", con la publicación en SECOP II de la Resolución 1694 del 16 de diciembre de 2025, el pliego de condiciones definitivo y demás documentos anexos.

Que de conformidad con el cronograma diseñado para el proceso citado, según lista de ofertas, fue radicada una (01) propuesta, así:

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA PAE DUITAMA 2026	ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA	23/12/2025 5:29 AM	6.416.064.910 COP

Que mediante Resolución No. 1734 de 23 de diciembre de 2025, el ordenador del gasto conformó el comité de apoyo para el proceso de Licitación Pública No. LIC-008-2025, con el fin de que realizarán un estudio de las propuestas, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y a la normativa aplicable.

Que el día 8 de enero de 2026, el comité evaluador y asesor de contratación, de acuerdo con la evaluación emitida por el comité evaluador, concluye que los proponente ASOCIACIÓN JUVENIL VISIÓN FUTURA, identificado con NIT 806002.258-6, representado legalmente por JOSÉ DAVID RIVERA MARTÍNEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.370.147 expedida en CARTAGENA - BOLÍVAR, quien cumplen con los requisitos técnicos jurídicos y financieros y una vez aplicados los criterios de calificación se le asignan 930 puntos, por lo que la propuesta se encuentra favorable para el municipio de Duitama y se recomienda al ordenador del gasto, una vez se encuentre en firme el presente informe, adelantar la audiencia pública de adjudicación.

Que por lo anterior se acoge la recomendación del comité y se procede a adjudicar el proceso de Licitación Pública Nº LIC-008-2025 cuyo objeto es "SERVICIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA", al proponente ASOCIACIÓN JUVENIL VISIÓN FUTURA, identificado con NIT 806002.258-6, representado legalmente por JOSÉ DAVID RIVERA MARTÍNEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.370.147 expedida en CARTAGENA - BOLÍVAR.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de LICITACION PUBLICA Nº LIC-008-2025 cuyo objeto es "SERVICIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS

Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA", al proponente ASOCIACIÓN JUVENIL VISIÓN FUTURA, identificado con NIT 806002.258-6, representado legalmente por JOSÉ DAVID RIVERA MARTÍNEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.370.147 expedida en CARTAGENA - BOLÍVAR, por un valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($6.416.064.910).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución al proponente favorecido.

ARTICULO TERCERO: Publicar en la página www.colombiacompra.gov.co el contenido de la presente Resolución

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, conforme a lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Duitama, a los nueve (09) días del mes de enero de 2026.

JULIÁN GUILLERMO CAMARGO AMÓRTEGUI
ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO (DEC. 300/25)
DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

Proyectó: Diana Zambrano / Oficina de Contratación